RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 12 de febrero del 2025.

VISTO: Memorándum N° 098-2025-MDNR-GM, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N°024-2025-MDNR-ALC-GM-OGPPyM, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N°152-2025-MDNR-GM-OGAYF/MLT, de fecha 06 de febrero del 2025, y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico**;

Que, el Articulo 73 numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal 3) del Artículo 50° establece que "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (...)";

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", concerniente a modificaciones presupuestaria en su Artículo 20° numeral 20.3 indica "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDNR-ALC de fecha 06 de enero del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena por un total de S/. 6,867,370.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDNR-GM-OGAYF-UT/AHH de fecha 04 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Tesorería remite al Jefe de la Oficina General de Administración, información de compromiso de devengado al 31 de diciembre del año 2024, expediente que no fue remitido a su despacho para su respectivo giro teniendo como plazo hasta el 31 de enero del presente año;

Que, mediante el Informe N°024-2025-MDNR-ALC-GM-OGPPyM de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, se sugiere la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, para la Incorporación de los Saldos Financieros 2024, en el marco de lo dispuesto por el Art 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", por la suma total de **S/. 210,362.07 soles**, desagregados en los Rubros 07 FONCOMUN S/. 158,038.30 soles, RDR S/. 25,262.99 soles, Impuestos Municipales S/. 10,536.71 soles, Canon y Sobrecanon ... S/. 14,524.07 soles y ROOC S/ 2,000.00 soles para su ejecución en el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Memorándum N° 098-2025-MDNR-GM de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal para la Aprobación de Saldos Balance Financiero del Año 2024;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación del **SALDO DE BALANCE 2024, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025,** por el monto total de S/. 210,363.00 soles (Doscientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 soles); desagregados en los Rubros 07 FONCOMUN S/. 158, 039.00 soles, RDR S/. 25,263.00 soles, Impuestos Municipales S/. 10,537.00 soles, Canon y Sobrecanon S/. 14,524.00 soles y ROOC S/ 2,000.00 soles, *de acuerdo al siguiente Anexo:*

INGRESOS		
Fuente de Financiamiento: 2 RDR		
Rubro 09 RDR		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/.	25,263.00
Fuente de Financiamiento: 3 ROOC		
Rubro 19 ROOC		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/	2,000.00
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados		
Rubro 07 FCM		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/	158,039.00
Rubro 08 IM		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/	10,537.00
Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y *Participaciones*		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/.	14,524.00
TOTAL DE INGRESOS		210,363.00

EGRESOS
CATEGORIAS PRESUPUESTALES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E
INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
CREACION DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA
Rubro: 07

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDNR-GM-OGAYF-UT/AHH de fecha 04 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Tesorería remite al Jefe de la Oficina General de Administración, información de compromiso de devengado al 31 de diciembre del año 2024, expediente que no fue remitido a su despacho para su respectivo giro teniendo como plazo hasta el 31 de enero del presente año;

Que, mediante el Informe N°024-2025-MDNR-ALC-GM-OGPPyM de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, se sugiere la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, para la Incorporación de los Saldos Financieros 2024, en el marco de lo dispuesto por el Art 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", por la suma total de **S/. 210,362.07 soles**, desagregados en los Rubros 07 FONCOMUN S/. 158,038.30 soles, RDR S/. 25,262.99 soles, Impuestos Municipales S/. 10,536.71 soles, Canon y Sobrecanon ... S/. 14,524.07 soles y ROOC S/ 2,000.00 soles para su ejecución en el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Memorándum N° 098-2025-MDNR-GM de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal para la Aprobación de Saldos Balance Financiero del Año 2024;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación del **SALDO DE BALANCE 2024, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025,** por el monto total de S/. 210,362.00 soles (Doscientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Dos y 00/100 soles); desagregados en los Rubros 07 FONCOMUN S/. 158, 039.00 soles, RDR S/. 25,263.00 soles, Impuestos Municipales S/. 10,537.00 soles, Canon y Sobrecanon S/. 14,524.00 soles y ROOC S/ 2,000.00 soles, *de acuerdo al siguiente Anexo:*

INGRESOS		
Fuente de Financiamiento: 2 RDR		
Rubro 09 RDR		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/.	25,263.00
Fuente de Financiamiento: 3 ROOC		
Rubro 19 ROOC		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/	2,000.00
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados		
Rubro 07 FCM		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/	158,038.00
Rubro 08 IM		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/	10,537.00
Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/.	14,524.00
TOTAL DE INGRESOS		210,363.00

EGRESOS
CATEGORIAS PRESUPUESTALES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E
INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
CREACION DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA
Rubro: 07